

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 34

Miércoles 11 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 3 de febrero de 1948 sobre entrega de la reserva obligatoria de traviesas. («Boletín Oficial del Estado» del día 4).

Ilmo. Sr.: Visto el párrafo segundo del artículo primero de la Orden de este Ministerio, fecha 12 de diciembre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de diciembre de dicho año) por la que se fijan plazos para la entrega de la reserva obligatoria de traviesas correspondiente a pasadas campañas y se recuerdan las sanciones a que se exponen los contraventores.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, se ha servido disponer:

Del ochenta por ciento restante del cupo total pendiente de entrega, cuyo veinte por ciento deberá haber sido entregado antes de primero de febrero de 1948, se entregará un segundo veinte por ciento antes del día primero de mayo de 1948, sin perjuicio del suministro simultáneo de los cupos correspondientes al año forestal en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1948.—F. Lareda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras.

554

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo

avícola existente en el término municipal de Carpio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de don Florencio Marcos, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Carpio, como zona infecta, todo el término municipal de Carpio, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

576

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 593

Precio del trigoillo

Sobre almacén de la localidad en que radiquen los ganaderos beneficiarios, 0,65 pesetas kilogramo.

Valladolid, 6 de febrero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

556

CIRCULAR NÚM. 594

Nuevos precios para la patata

A partir del día veinte de los corrientes, los precios que regirán en esta provincia para las patatas serán los siguientes:

Al productor, sobre campo a granel, 0,80 pesetas kilogramo.

De almacenista a detallista, sobre almacén, 1,10 pesetas kilogramo.

Al público consumidor, incluidos toda clase de gastos e impuestos, 1,20 pesetas kilogramo.

El racionamiento de patatas que se anunciará para ser distribuido en esta capital durante la segunda quincena del mes en curso, se suministrará en su totalidad a los precios hoy vigentes de 1,05 pesetas sobre almacén y 1,15 pesetas kilogramo al público.

Valladolid, 6 de febrero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

557

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 191

Ordenanza de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 30 de enero 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad; esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia, ha acordado con fecha 23 de enero corriente, prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales:

Barruelo del Valle, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Castromembibre,

Castro nuevo de Esgueva, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Cuenca de Campos, Fuente el Sol, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Megeces, Melgar de Abajo, Montealegre de Campos, Nueva Villa de las Torres, Peñafiel, Píñel de Abajo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Robladillo, Salvador de Zapardiel, San Cebrían de Mazote, San Llorente, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Tiedra, Torrecilla de la Abadesa, Valdestillas, Villabaruz de Campos, Villacarralón y Villacreces.

Cuya quinta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de enero de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

603

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 189

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad; esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con fecha 20 de enero corriente, prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales:

Arroyo, Berceruelo, Bobadilla del Campo, Bocigas, Ciguñuela, Fuensaldaña, Herrín de Campos, Iscar, Laguna de Duero, Melgar de Arriba, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Morales de Campos, Nava del Rey, Pedraja de Partillo (La), Róturas, San Miguel del Arroyo, Seca (La), Valbuena de Duero, Vega de Ruiponce, Vitoria del Henar, Villán de Tordesillas.

Cuya tercera relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de enero de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

604

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Valderaduey

Siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, se invita a todos los terratenientes de fincas rústicas de este

término municipal a que en el plazo de ocho días a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hagan ante este Ayuntamiento la reserva del sobrante de pastos y rastrojera de las mismas por todo el corriente año, pasado dicho plazo sin haberlo verificado, se entiende ceden su importe a beneficio del presupuesto ordinario de este Municipio.

Cabezón de Valderaduey, 2 de febrero de 1948.—El alcalde, Pedro Díez.

534-364

Fuensaldaña

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, el mismo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, junto con las Ordenanzas de exacciones para el desenvolvimiento del mismo, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 2 de febrero de 1948.—El alcalde, Antonio Asensio.

531-365

Ayuntamiento de Mota del Marqués

REPARTIMIENTO, de la cantidad de trece mil pesetas y tres mil setecientas cincuenta pesetas, necesarias para cubrir los presupuestos de gastos de Administración de Justicia y Juzgado Comarcal respectivamente, entre todos los pueblos de este partido, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas en el presente año con arreglo a la legislación vigente.

PUEBLOS	Total base de imposición del reparto	CÚPOS	
		Administración de Justicia	Juzgado Comarcal
Mota del Marqués	60.885,21	1.175,15	339,85
Adalia	12.501,70	242,00	69,80
Almaraz de la Mota	12.827,81	248,00	71,60
Barruelo	7.057,55	136,90	39,40
Benafarces	20.150,39	389,00	112,50
Casasola de Arlón	60.730,30	1.172,15	338,90
Castromembibre	12.428,65	241,10	69,40
Gallegos de Hornija	10.796,71	209,15	60,25
Peñaflor de Hornija	33.212,61	639,30	185,30
Pobladura de Sotiedra	13.201,17	256,00	73,70
San Cebrían de Mazote	40.557,87	781,80	226,35
San Pedro de Latarcé	69.585,14	1.341,95	388,38
San Pelayo	6.700,00	129,95	37,40
San Salvador de Hornija	10.078,20	195,50	56,25
Torrecilla de la Torre	9.176,70	178,00	51,20
Tiedra	68.815,51	1.327,00	384,00
Torrebatón	45.641,33	880,40	254,70
Uruña	28.808,10	554,85	160,75
Vega de Valdetrongo	19.897,40	386,00	111,05
Villalbarba	20.486,80	395,15	114,15
Villapueva de los Caballeros	31.345,73	608,10	174,90
Villasexmir	9.538,87	185,05	53,25
Villardeirades	34.703,36	695,20	193,65
Villavellid	32.851,45	632,30	183,35
TOTALES	671.948,56	13.000,00	3.750,00

Resulta pues, que siendo las cantidades repartibles las de trece mil y tres mil setecientas cincuenta pesetas por atenciones de Administración de Justicia y Juzgado Comarcal respectivamente, y la base de imposición la de seiscientas setenta y un mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, corresponde a la primera al respecto del 0,0194 por 100 y a la segunda al de 0,00558 por 100.

Mota del Marqués, 27 de enero de 1948.—El alcalde, Alfonso Gallego.

522-366

Nava del Rey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas re-

clamaciones, el expediente de presupuesto municipal ordinario para 1948, y ordenanzas fiscales para el mismo.

Nava del Rey, 31 de enero de 1948.—El alcalde, Teodosio Herrero.

563-367

San Miguel del Arroyo

Al objeto de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con su rectificación por el plazo de quince días.

San Miguel del Arroyo, 4 de febrero de 1948.—El alcalde, Severino Velasco.

533—368

San Román de Hornija

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1948, don Antonio González Calvo, hijo de Manuel y de María, se le cita por el presente; para que por sí o por medio de persona que legalmente le represente, comparezca ante estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de febrero, a las nueve horas, a exponer lo que convenga sobre la inclusión en este alistamiento; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Román de Hornija, 30 de enero de 1948.—El alcalde, P. A., Juan González.

606—369

Villafuerte

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, alistado por este Municipio para el reemplazo de 1948, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí, o por medio de representante alguno, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 8 y 15 de febrero próximo, advirtiéndole que, la no comparecencia a este acto sin causa justa que los exima será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Simeón de la Fuente Arranz, hijo de Alberto y Simeona.

Villafuerte, 4 de febrero de 1948.—El alcalde, Jaime de la Cal.

532—370

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Santiago Gurpegui Méndez, con domicilio en Alejandro Tranque, 30, de esta ciudad, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, en el sumario 356 de 1947, para ser oído, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a nueve de febre-

ro de mil novecientos cuarenta y ocho. Agustín B. Puente.—El secretario, por habilitación, Miguel L. García.

605

ALBA DE TORMES

Don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de la ejecutoria dimanada de la causa seguida bajo el número 106 de 1946, por el delito de apropiación indebida, contra Manuel Martín Díaz, vecino de Valladolid, casado, de 27 años, hijo de Antonio y María, natural de Albacete, cuyo actual paradero se ignora, se requiere, a dicho procesado condenado, para que en el plazo de ocho días, satisfaga en concepto de reparación del daño causado a don Ignacio García Gómez Focac, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, lo manifieste en otro caso las razones, que tenga para no hacerlo. Al propio tiempo se le entera del contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley de la condena condicional.

Dado en Alba de Tormes, a 12 de enero de 1948.—Bienvenido Guevara.—El secretario, Cipriano M. Mendoza.

559

AVILA

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antolín González Cárdenas, de cuarenta y dos años de edad, casado, ferroviario, hijo de Santiago y de Emilia, natural de Valladolid, con domicilio en Medina del Campo, carretera de Gallinas, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue bajo el número 154 de 1947, sobre hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Avila, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Revuelta.

569

VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de Instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 10 del corriente año sobre robo, en el que he acordado llamar por medio del presente al dueño de un carro de varas, tipo valenciano, amarillo, con cajón en el fon-

do, toldo amarillo con franja blanca y ramos en el centro, adornado con flecos, comedor blanco con un lettero que se lee: «Toldos el Caballo Blanco», Briviesca G. E., matrícula Villadiego (Burgos) núm. 108 (agrícola); un caballo pelo rojo, estrellado, paticalizado mano derecha, crin larga con sus correspondientes aperos de enganchar, y otros efectos ocupados a los autores del robo, al objeto de ser oídos en el sumario e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Valoria la Buena, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario P. H., Mariano Salas.

562

VALORIA LA BUENA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción en el sumario número 30 de 1947 sobre daños por imprudencia contra Eustaquio García Mañas, se cita por medio de la presente a un militar que el día 9 de julio último por la noche puso en marcha el motor del autocar atropellado por el tren expres Madrid Santander, matrícula PMM 3280, al objeto de que comparezca a prestar declaración ante este Juzgado en mentado sumario, dentro del término de diez días, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Mariano Salas.

571

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo**

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones e impuesto del Estado en la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica e industrial en el pueblo de Fuente el Sol, correspondiente a los años 1944-45, ha sido dictada la siguiente

Providencia:—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor don Antonio Sánchez Sánchez, en término de Fuente el Sol y pago de las Huérfanas, polígono 3, parcela 22-49-60; que linda al Norte, 58, Manuel y Alberto Montalvo; Sur, camino de San Vicente, y Oeste, 69-72, herederos de Justo Lorenzo. Extensión 2 hectáreas, 14 áreas y 69 centímetros; y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tabl-

lla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Fuente el Sol, 16 de diciembre de 1947. Pablo Hernández.

550

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones en la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribuciones viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al año 1945-1946 y pueblo de Cervillejo de la Cruz, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudoras, doña Candelas Fernández e Isabel.—Débito, 4,61 pesetas.

Una tierra al Alto de la Mata, polígono 15, parcela 118; linda Norte, 117, Zacarías del Río; Sur, 121, Candelas Fernández; Este, 117, Zacarías del Río, y Oeste, camino de la Mata. Extensión 86 áreas y 84 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cervillejo de la Cruz, 16 de diciembre de 1947.—Pablo Hernández.

552

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Benafarces y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Clea López Cañedo. Débito, 12,10 pesetas.

Tierra a Prado de los Ajos, en dicho término; linda Norte, Mariano Carbajosa; Sur, Marqués de San Isidro; Este, Manuel Alonso, y Oeste, Vidal Samaniego Sánchez. Hace 26 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, don Eduardo Alvarez Rodríguez.—Débito, 655 pesetas.

Tierra a las Carrileras, en dicho término; linda Norte, Emerenciano Cuadrado; Sur, Aristóbulo Llamas; Este, Concepción Alonso, y Oeste, Silverio González. Hace 59 áreas y 30 centiáreas.

Deudora, doña Francisca Cacho Manso.—Débito, 2,65 pesetas.

Tierra a Labones, en dicho término; linda Norte, Melchor Rido; Sur, Petra Marbán; Este, camino Vezdemarban, y Oeste, Eusebio Alonso. Hace 46 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, don Luis Esteban Delgado. Débito, 15,15 pesetas.

Tierra a las Cabañas, en dicho término; linda Norte, Duquesa Uceda; Sur, Luis González Ramos; Este, María Camero Sevillano, y Oeste, Duquesa de Uceda. Hace 95 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Santos Fernández Guerra.—Débito, 16,44 pesetas.

Tierra a los Corrales, en dicho término; linda Norte, Germán Ramos; Sur, Vidal Samaniego; Este, término de Tierra, y Oeste, Honorato Carmona. Hace 1 hectárea, 85 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Rafael Marcos Cuadrado. Débito, 2,63 pesetas.

Tierra al Salancón, en dicho término;

linda Norte, término Pobladora; Sur, Concepción Alonso; Este, Toribio Villar, y Oeste, Plácido Ruiz Moral. Hace 16 áreas y 51 centiáreas.

Deudora, doña Carmen Pardo.—Débito, 11,81 pesetas.

Tierra a camino de Mota, en dicho término; linda Norte, camino Mota del Marqués; Sur, Egdunio Pérez; Este, Julio González, y Oeste, Federico Marbán. Hace 1 hectárea, 6 áreas y 75 centiáreas.

Deudora, doña Tirsa de la Peña.—Débito, 9,46 pesetas.

Tierra a las Cabañas, en dicho término; linda Norte, Luis Alonso; Sur, Heredad de Zamora; Este, Constantino Marcos, y Oeste, término de Pinilla. Hace 59 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Manuel Pérez, hoy Gaspar Alonso.—Débito, 3,11 pesetas.

Tierra a las Alconetas, en dicho término; linda Norte, Isidro Gamazo; Sur, término Villalonga; Este, Pedro González, y Oeste, Rita Manso. Hace 35 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, don Emilio Pinilla.—Débito, 7,29 pesetas.

Tierra a Sendero de las Vacas, en dicho término; linda Norte, término; de Pobladora; Sur, María González; Este, Teodoro Ruiz, y Oeste, Concepción Alonso. Hace 46 áreas y 03 centiáreas.

Deudor, don Lorenzo Pinilla González. Débito, 9,60 pesetas.

Tierra a la Tiricia, en dicho término; linda Norte, Lázaro González; Sur, y Este, Constantino Marcos, y Oeste, camino Villalonga a San Cebrián. Hace 60 áreas y 59 centiáreas.

Deudora, doña Francisca Rico.—Débito, 2,53 pesetas.

Tierra a Manalobos, en dicho término; linda Norte, Evaristo García; Sur, término Casasola; Este, Evaristo García, y Oeste, Angela Casado. Hace 16 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, Heredad de Zamora.—Débito, 19,95 pesetas.

Tierra a las Cabañas, en dicho término; linda Norte, Tirso Peña; Sur, Concepción Alonso; Este, Isidro Gamazo, y Oeste, término de Pinilla. Hace 90 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Benafarces, 6 de agosto de 1946. Ramón Hernández.

1,269

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una barca de recreo, señas son: color verde, brea en el fondo, exterior e interior, sin cadena, rota por el espigón, desaparecida el día 1 del actual en el pueblo de Arroyo de la Ercomienda (Valladolid). Gratificará a quien informe su paradero, Jesús Gómez Olmedo, vecino de dicho pueblo.

371

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial